

RESPUESTA OBSERVACIONES CISC

REGION	SECCION JUVENIL	PERIODO
COQUIMBO	CP LA SERENA	SEGUNDO SEMESTRE 2017

I Factor Población y Capacidad.

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	Nula posibilidades de segregación en el patio, sin embargo se percibe desde los equipos que trabajan en la sección cierta desesperanza en cuanto a la imposibilidad de poder efectuar adecuaciones o arreglos que permitan realmente una mejor segregación del espacio para atender a los diferentes perfiles de los jóvenes. No existe espacio contemplado para albergar población LGTB que pudiera llegar a la sección La situación de autoaislamiento en la que se encuentran los jóvenes es de alta preocupación para la comisión.	Nivel local: El equipo de intervención y los gendarmes han desarrollado estrategias para aumentar la capacidad de resolución de conflictos entre los internos, siendo el resultado que desde el 26/11/2017 ya no ha habido internos con Medida de Separación de Grupo.

9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Se mantienen las observaciones de la visita anterior. Estudiar la forma de poder efectuar distribución de la población transgénero o transexual en caso de presentarse algún ingreso. Estudiar la forma de plantear segregación Potenciar una intervención técnica más adecuada a efectos de trabajar las situaciones que generan el autoaislamiento, con el objetivo de corregir y evitar que situaciones así se presenten al interior de la sección.	Debido al contrato de concesiones Penitenciarias del Grupo 1, a las BALI y las RSO respectivas, en vigencia desde el año 2006, no es posible crear un espacio para albergar en forma segregada población LGBTI que pudiera llegar a la Sección juvenil.
---	---	--	---

II Factor Personal y dotación.

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
7	Señale aspectos negativos a considerar.	No es aceptable para la comisión la explicación dada por el personal de la sección, en orden a que los equipos licitados, que son los que realizan las intervenciones clínicas y de procesos de los planes de intervención individual, deben ajustar su funcionamiento al periodo de licitación que realiza anualmente Gendarmería de Chile. Sobre este punto, particular atención despierta en la Comisión el Of. Ord. N°1759-	<p>Nivel local y regional en conjunto:</p> <p>-Realización de Taller “Conozcamos la Ley 20.609”, analizando los Art. 1° y 2° de la Ley 20.609/2012 (Ley Zamudio), con fecha 25/09/2017, dirigido a gendarmes, profesionales y personal del proyecto licitado en Sección Juvenil, donde personas de Oficina de Diversidad y No Discriminación de la Municipalidad de Coquimbo expusieron los Art. 1° y 2° de la Ley 20.609/2012, enfatizando los derechos sexuales. A su vez, el Jefe Técnico de Sección Juvenil, asistente social Carlos Navarro Herrera, quien</p>

	<p>2017 del Sr. Subdirector Operativo Nacional de Gendarmería, en orden a que la distribución de recursos financieros se realiza en forma anual, a través de la Ley de presupuestos, lo que implicaría que estos deban ser ejecutados en el ejercicio presupuestario en el que dicha ley los aprueba, por lo que, a su entender, los procesos de licitación son anuales. La Comisión ha constatado que en múltiples visitas la intervención de los equipos licitados principia, en el mejor de los casos, pasado el 25 de abril de cada año y, terminan su trabajo a mediados de diciembre del mismo año. Luego, un cálculo simple permite constatar que, en el mejor de los casos, los jóvenes están prácticamente 5 meses sin intervención de ninguna especie. De la misma forma se constata que cada año hay un equipo licitado diferente, lo que atenta contra las alianzas terapéuticas de los jóvenes, los que deben relatar “su historia” a cada nuevo equipo de profesionales que llega a intervenir, no existe por tanto, continuidad en la intervención. A esta Comisión no le parece correcto afirmar que las licitaciones no puedan efectuarse por periodos mayores al año</p>	<p>además es Monitor Local de DD.HH. del CP La Serena, contextualizó el ejercicio de los derechos en el ámbito de la cotidianeidad intrapenitenciaria de la población penal juvenil.</p> <p>Nivel local:</p> <p>-Jefe Complejo remitió oficio a Dir. Reg. de Coquimbo, a objeto reiterar consulta acerca de los criterios estatuidos en Gendarmería de Chile para trabajar con población penal sancionada por la Ley 20084 con diversidad sexual; solicitar factibilidad de realizar capacitaciones en la temática de la diversidad sexual, para obtener una formación continua; y consultar protocolo de procedimiento de actuación estatuido por el servicio acorde a estándares de Derechos Humanos aplicables exclusivamente a población penal LGBTI (lesbiana, gay, bisexual, Transgénero, transexual e intersexual) sancionada por la Ley 20084.</p> <p>BALI y RSO del contrato de concesiones penitenciarias del Grupo 1, NO contemplan el tratamiento especialmente direccionado de la Sociedad Concesionaria BAS hacia la población penal LGBTI (lesbiana, gay, bisexual, Transgénero/transexual, e intersexual).</p>
--	--	--

		<p>calendario (aludiendo a la Ley de Presupuesto), como indica el Oficio respuesta de Subdirector Operativo Nacional de Gendarmería. Así sucede, por ejemplo, con la Defensoría Penal Licitada, cuyo periodo licitado es de más de un año. Misma situación se observa en la Resolución Exenta N° 2901 de 2017 de Gendarmería de Chile que “Dispone el llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la Contratación del Servicio de Aseo del Hospital Penitenciario de Santiago”, llamado que fue adjudicado finalmente con una vigencia de 24 meses (todos estos antecedentes disponibles para consulta y de acceso público en la página web de Mercado Público). Llama particularmente la atención a esta Comisión el considerando N°5 de la citada Resolución Exenta, que indica: “Que, la presente licitación pública comprenderá una única posibilidad de renovación por un periodo de 12 meses. Las razones para dicha renovación se efectúa, tienen su fundamento en que, primero, resulta económicamente inconveniente para el Servicio un contrato con una duración menor a la señalada, toda vez que los</p>	
--	--	---	--

		<p>costos de los servicios contratados deberían ser amortizados en un menor plazo, y segundo, que un contrato con una duración menor a la señalada desincentivara a los eventuales proponentes a participar en el proceso, lo que igualmente resultaría contrario a los intereses del Servicio". Por lo expuesto, no es aceptable para la Comisión la explicación entregada por Gendarmería de Chile, en orden a que no pueden dar continuidad a los equipos licitados por un tema de orden presupuestario y, aun cuando no existieran los fundamentos y la posibilidad administrativa para hacerlo, queda la duda a esta Comisión respecto de por qué no se licita la ejecución por 12 meses (el presupuesto anual asignado) a partir de la fecha de adjudicación. Esta situación junto a una correcta planificación permitiría dar continuidad a las intervenciones. En opinión de la CISC lo que hace la Institución al avalar esta clase de situaciones es incumplir convenios y tratados internacionales, vigentes y vinculantes para nuestro país, incumplir obligaciones legales y, más aún, dejar a los jóvenes sin intervención técnica, o ser esta muy deficiente. La opción propuesta por</p>	
--	--	--	--

		<p>Gendarmería para cubrir el tiempo sin intervención que es la contratación de un asistente social y un psicólogo, no son suficientes para poder dar una oferta programática adecuada a los planes de intervención de los jóvenes. Desde una postura extrema la situación en comento podría ser interpretada como una forma de tortura. Gendarmería debe corregir prontamente la situación informada.</p>	
8	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>Concluir las gestiones para dar respuesta a la observaciones realizadas con anterioridad, esto es: Gestionar capacitaciones en temas de diversidad sexual Capacitar, taller etc. en DD.HH y trato adecuado para funcionarios. Agotar, desde del nivel central, todas las gestiones que sean necesarias para dar continuidad a la intervención de los equipos licitados, sin soluciones de continuidad y con un alto estándar de cumplimiento de los convenios internacionales y de la ley de RPA</p>	

III Factor Infraestructura y Equipamiento

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	Aun no se cuenta con agua caliente en duchas para los internos.	BALI y RSO del contrato de concesiones penitenciarias del Grupo 1, NO contemplan el tratamiento especialmente direccionado de la Sociedad Concesionaria BAS hacia la población penal sancionada por una ley promulgada con posterioridad, el año 2007, como el la Ley 20084, motivo por el cual consorcio BAS no pagará agua caliente para la población penal del Módulo 76, Sección Juvenil. Por tal motivo, las acciones al respecto sólo pueden ser gestionadas a nivel nacional ministerial e intersectorial (Ministerio de justicia y Ministerio de Obras Públicas).
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Buscar alternativas para contar con agua caliente en duchas. Más allá de la argumentación de que este requisito no se encuentra en las bases de licitación de la Cárcel Concesionada, se recomienda buscar soluciones alternativas	Debido al contrato de concesiones Penitenciarias del Grupo 1, a las BALI y las RSO respectivas, en vigencia desde el año 2006, no es posible obligar al consorcio BAS a pagar agua caliente para la población penal del Módulo 76, Sección Juvenil.

IV Factor Seguridad

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	Sin Observaciones	Sin Observaciones
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Continuar con simulacros de emergencia y evaluación periódica de red húmeda y seca.	Nivel local: Simulacro de Incendio realizado en Sección Juvenil el 12/12/2017.

V Factor Disciplina, Reglamento y Convivencia

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	Gendarmería tiene la costumbre, en sus recintos penales de efectuar traslados de internos a diferentes recintos carcelarios. Esta forma de sanción, permitida por el reglamento penitenciario, pero no acorde a la Ley de RPA, se traduce que en la sección juvenil, la comisión ha constatado en cada una de sus visitas que hay jóvenes de otras regiones, que son trasladados a la misma, ello claramente afecta la vinculación de estos jóvenes con su familia, la que procede de otras regiones, por ello, esta conducta debe de ser	Nivel local: Jefe Complejo remitió oficio a Dir. Reg. de Coquimbo, a objeto reiterar consulta acerca de los criterios estatuidos en Gendarmería de Chile para trabajar con población penal sancionada por la Ley 20084 con diversidad sexual; solicitar factibilidad de realizar capacitaciones en la temática de la diversidad sexual, para obtener una formación continua; y consultar protocolo de procedimiento de actuación estatuido por el servicio acorde a estándares de Derechos Humanos aplicables exclusivamente a población penal LGBTI (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual e intersexual) sancionada por la Ley 20084.

		<p>suprimida por Genchi por ser contraria a los fines de la Ley de RPA, que por razones de especialidad y jerarquía prima por sobre el reglamento penitenciario. Se aprecia cierta debilidad técnica de los equipos en la intervención. Se constató que hay jóvenes que llevan más de 3 meses autoaislados, por conflictos con sus compañeros, sin que se avisore solución a tales conflictos, ni una explicación técnica satisfactoria en orden a las razones de la falta o nulo efecto de la intervención que se habría realizado. La inexistencia de un procedimiento y protocolo de actuación claro acorde estándares de DDHH para población LGTBI.</p>	<p>Nivel local:</p> <p>El equipo de intervención y los gendarmes han desarrollado estrategias para aumentar la capacidad de resolución de conflictos entre los internos, siendo el resultado que desde el 26/11/2017 ya no ha habido internos con Medida de Separación de Grupo.</p>
11	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>Suprimir los traslados de jóvenes como medida de sanción de los jóvenes de las secciones Juveniles del país. Revisar procedimiento y protocolo de actuación claro acorde estándares de DDHH para población LGTBI Revisar las intervenciones para la resolución de conflictos entre los jóvenes de la sección. No es posible que existan situaciones de autoaislamiento de larga duración, sin intervención o trabajo aparente por parte del equipo de la sección.</p>	<p>Los traslados dependen de Control Penitenciario de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile.</p>

VI Factor Salud

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
29	Señale aspectos negativos a considerar.	<p>Atendido a que el proyecto licitado, sólo funciona de manera efectiva y operativa pocos meses en el año, se pierde también la continuidad del tratamiento de salud mental con los jóvenes. Sin perjuicio que la misma vuelve a ser asumida por la unidad del penal, los tratamientos de salud mental requieren de continuidad por los vínculos terapéuticos que se requieren establecer, sobre todo en los jóvenes internos que arrastran pérdidas vinculares y condiciones vitales complejas, que se beneficiarían de la continuidad que pudiera otorgar el proyecto. Si bien no depende de Genchi, llama la atención que el Estado no pueda otorgar prótesis oculares a las personas, sino en la medida que pertenezcan a la tercera edad, sin perjuicio de las circunstancias en que el joven de la sección habría perdido su globo ocular, se estima el Estado debiera de precaver mecanismos para poder dar cobertura a estos ciudadanos, máxime si cómo en el caso de autos, la pérdida del globo ocular</p>	<p>Nivel local:</p> <p>Respecto al caso del joven con discapacidad visual por faltarle un glóbulo ocular, se ha informado del caso al nivel nacional, en atención a solicitud de la madre del joven quien tramita su incorporación a evaluación en COMPIN. Este ha sido el primer paso en atención a obtener certificación del COMPIN que facilite la adquisición de pensión de invalidez y prótesis, entre otros derechos y beneficios que le asistirían.</p> <p>La continuidad de las prestaciones de salud mental de los jóvenes están garantizadas por contrato de concesiones penitenciarias del Grupo 1, las BALI y las RSO respectivas, en vigencia desde el año 2006, habiendo psicólogos clínico y psiquiatra de adultos en la Unidad de Salud existente en el complejo penitenciario, a pocos metros del Módulo 76, Sección Juvenil.</p>

		<p>ocurrió a consecuencia del accionar de personal de Gendarmería, en el amago de un intento de fuga del joven.</p>	
<p>30</p>	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>Que las licitaciones de programas sean por un mayor plazo, para poder dar continuidad y efectividad a las prestaciones de salud mental de los jóvenes, Mantener las disposiciones otorgadas por el equipo de salud mental del proyecto licitado, en el periodo que no se encuentre operativo el proyecto. Y dar continuidad a las intervenciones. Visibilizar a la autoridad nacional competente, la necesidad de que el Estado entregue cobertura de prótesis estéticas, a las personas infractoras de ley, con independencia de las circunstancias en que éste hubiere perdido su globo ocular u otro miembro del cuerpo.</p>	<p>La continuidad de las prestaciones de salud mental de los jóvenes están garantizadas por contrato de concesiones penitenciarias del Grupo 1, las BALI y las RSO respectivas, en vigencia desde el año 2006, habiendo psicólogos clínico y psiquiatra de adultos en la Unidad de Salud existente en el complejo penitenciario, a pocos metros del Módulo 76, Sección Juvenil.</p>

VII Factor Educación, Capacitación, Deporte y Recreación

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	<p>Que la licitación del proyecto sea anual y que no se propenda a una continuidad real del mismo por el año calendario. Con ello se genera la interrupción en los meses en que se finaliza el proyecto licitado - desde diciembre a finales de abril- es decir 4 meses del año. Ante los plazos anuales de la licitación y que además se llama a la misma sólo cuando ya ha finalizado el proyecto. Lo que se considera muy grave por la comisión pues en todos los meses de verano -que son muy duros en ciudad nortina con construcción de concreto sin áreas verdes- quedan los jueves sin talleres, capacitación u oferta formativa, con aumento de tiempo de ocio improductivo. Lo que es perjudicial para ellos en todo aspecto. La situación de auto aislamiento de jóvenes en la sección es constante en cada visita que se efectúa, lo que genera que los jóvenes queden parcialmente al margen de la escasa oferta programática que existe, y que ni siquiera reciban luz solar durante el</p>	<p>El derecho a la educación es garantizado por el Ministerio de Educación, el cual sólo ofrece modalidad flexible a los internos de la Sección Juvenil, en la cual hay una sola sala de clases, no existiendo infraestructura para formar un establecimiento educacional para adultos, existiendo sólo un liceo centralizado en el complejo penitenciario, al cual los internos sancionados por la ley 20084 no tienen acceso pues no pueden tomar contacto alguno con la población penal general.</p> <p>Debido al contrato de concesiones penitenciarias del Grupo 1, a las BALI y las RSO respectivas, en vigencia desde el año 2006, no es posible obligar al consorcio BAS a construir un establecimiento educacional al interior del Módulo 76, Sección Juvenil.</p>

		<p>día, o bien esta quede reducida a escasísimo tiempo durante el mismo. No puede ser que haya jóvenes que estén durante casi 3 meses en esa situación Traslado de jóvenes de un centro penal a otro, interfiere en la intervención, afecta el arraigo y, va generando situación de institucionalización de los jóvenes en el sistema penal. Las razones del traslado se ajustan a los reglamentos de Genchi, pero estos no están en concordancia ni con la Ley de RPA ni con el reglamento de esta ley.</p>	
11	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>La oferta formativa se debe mantener operativa durante todo el año. Y se debe dar continuidad a esta. Se debe evitar el auto aislamiento de los jóvenes, si se producen situaciones de seguridad, estas deben de ser evaluadas por el equipo técnico y, deben de realizarse las intervenciones necesarias a efectos de evitar se generen situaciones de riesgo o se solucionen los conflictos existentes. Suspender la práctica de traslado de jóvenes entre distintos centros penales</p>	

VIII Factor Alimentación

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	Se debe de velar por una mejor limpieza del comedor de los jóvenes, esto debiera de ser todos los días y por el personal especializado para ello	El equipo de intervención ha desarrollado estrategias para aumentar la capacidad de autogestión de los internos respecto al mantenimiento del aseo en las zonas comunes de la Sección, entre éstas el comedor, estableciéndose un turno de semaneros para mantener el aseo periódicamente.
11	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Mejorar la limpieza del comedor	Aunque la empresa haga el aseo, si los internos no mantienen el aseo, siempre habrá suciedad. Los hábitos de higiene de los internos deben ser educados en forma continua, motivo por el cual en las BALI del proyecto del 2018 se incluirá este tema.

IX Factor Tratamiento de Drogas

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
7	Señale aspectos negativos a considerar.	Que ante falta de programa licitado, se pueda perder la continuidad de la intervención. Lo que es perjudicial y atenta contra el objetivo de la reinserción social de los jóvenes ingresados.	Se mantienen las asesorías técnicas del SENDA, realizadas por la gestora de calidad del tratamiento del SENDA Regional, psicóloga Paula Sáez Ramírez, quien acude al complejo penitenciario a asesorar no sólo al equipo licitado, sino también al jefe técnico titular de la Sección, asistente social Carlos Navarro Herrera, y su subrogación, psicóloga Pilar Zepeda Ramírez, profesionales de Gendarmería quienes dan continuidad a la perspectiva transteórica del cambio respecto a la población penal juvenil consumidora de sustancias psicoactivas.

8	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Se debe mantener de forma permanente el trabajo con equipo profesional integral y permanente para el tratamiento y rehabilitación del consumo de droga. Atendido a que es una necesidad del 100% de la población del módulo	Debido a que el nivel nacional sólo contrata a un profesional a honorarios para el verano, y a un equipo licitado multidisciplinario para el año lectivo, el cual debe incluir una dupla PAI, desde los niveles local y regional sólo se puede estrechar lazos con los asesores técnicos del SENDA Regional durante todo el año, a objeto cautelar la continuidad de la perspectiva transteórica del cambio respecto a la población penal juvenil consumidora de sustancias psicoactivas.
---	---	---	---

X Factor Comunicación y Visitas

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	El espacio de visitas al estar siendo usado por jóvenes auto aislados, se está destinando a una finalidad no prevista en su habilitación, lo que genera que se trate de un espacio poco adecuado para que los jóvenes puedan ahí pasar el día.	Nivel local: El equipo de intervención y los gendarmes han desarrollado estrategias para aumentar la capacidad de resolución de conflictos entre los internos, siendo el resultado que desde el 26/11/2017 ya no ha habido internos con Medida de Separación de Grupo.
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	No permitir situaciones de autoaislamiento. Promover mejor comunicación de jóvenes con sus abogados.	Nivel local: Comunicación permanente con la Defensoría Penal Pública.